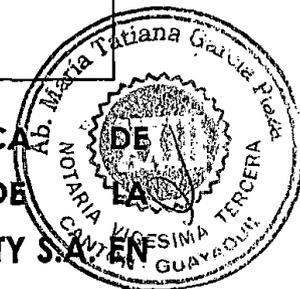


AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01056
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la presente escritura comparece el señor **Pedro José Idrovo Triviño**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **Gerente General** y representante legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada del correspondiente nombramiento, que se inserta en calidad de documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Reactivación de la compañía LIDERCETTY S.A. EN



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 LIQUIDACIÓN, la misma que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de
4 la presente Escritura Pública el señor PEDRO JOSÉ IDROVO
5 TRIVIÑO , por los derechos que representa de la compañía
6 LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente
7 General y representante legal de la misma, tal como lo
8 acredita con la copia de su nombramiento debidamente
9 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
10 estando autorizado por la Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas de la compañía, efectuada con
12 fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, cuya copia
13 certificada se acompaña en calidad de habilitante.
14 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
15 LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante
16 Escritura Pública en la Notaría Vigésima Primera del cantón
17 Guayaquil, el veintinueve de marzo de dos mil diez y se
18 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
19 día ocho de abril de dos mil diez; **B)** Mediante Resolución
20 Número cero cero tres nueve seis ocho de la
21 Superintendencia de Compañías, dictada el dieciséis de
22 junio de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil
23 de Guayaquil el veintidós de octubre de dos mil catorce, se
24 dispuso la Disolución de la compañía LIDERCETTY S.A. EN
25 LIQUIDACIÓN **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.**- Con los
26 antecedentes expuestos, el señor PEDRO JOSÉ IDROVO
27 TRIVIÑO, en su calidad de Gerente General y representante
28 legal de la compañía LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN,



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016.

En Guayaquil, a los quince días de febrero de dos mil dieciséis, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en La Prosperina, avenida principal y 12ava intersección, solar 1. Los accionistas de la compañía **LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta de la Junta, la Presidenta de la compañía, la señora Mercedes María Monserrate Luque Marriott, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, el señor Pedro Jose Idrovo Triviño. La Presidenta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de la totalidad de las acciones, resultando que asisten los accionistas de la compañía: 1. El señor Pedro Jose Idrovo Triviño, propietario de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y 2. La señora Mercedes María Monserrate Luque Marriott, propietaria de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN**, cuyo capital suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en ochocientos (800) acciones iguales, ordinarias y nominativas de un de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual la Presidenta ordena que por secretaría se de lectura del orden del día de la presente Junta, cuyos puntos han sido *aprobados de manera unánime* por la sala y son los siguientes: **PRIMER PUNTO.- AUTORIZAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE POR SÍ MISMO O POR INTERPUESTA PERSONA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN.** Para tratar el primer punto del orden del día, la Presidenta toma la palabra y procede a explicar a los asistentes que la compañía **LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN** fue liquidada de oficio según consta de la Resolución cero cero tres nueve seis ocho (003968) de la Superintendencia de Compañías, dictada el 16 de junio de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de octubre de dos mil catorce. Como la compañía **LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN** ha subsanado la causal por la cual fue ordenada su disolución, y por no haberse inscrito la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, cumpliéndose los presupuestos del artículo 374 de la Ley de Compañías, la Presidenta manifiesta a los presentes que se hace indispensable resolver sobre su inmediata reactivación. Dicha propuesta es elevada a moción por la proponente. Luego la Presidenta de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de



asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **PRIMERO.- APROBAR**

LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN TODA VEZ QUE SE HA SUPERADO LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN. Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día, a

efecto de lo cual, la Presidenta recuerda a los asistentes que se hace necesario autorizar a uno de los administradores de la compañía para que suscriba la escritura pública de reactivación y solicite su aprobación ante la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Presidenta de la Junta mociona el nombre del señor Pedro Jose Idrovo Triviño, quien se desempeña como Gerente General de la compañía, para que cumpla con esta función. Luego la Presidenta de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por la Presidenta de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **SEGUNDO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA**

COMPAÑÍA, PEDRO JOSE IDROVO TRIVIÑO, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONFIRIÉNDOLE TODAS LAS FACULTADES PARA QUE, POR SÍ MISMO O POR INTERPUESTA PERSONA, PRESENTE DICHO ACTO JURÍDICO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LO INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL PERTINENTE. No existiendo otro asunto que tratar dentro del orden del

día, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos, firmando para constancia todos los presentes.

Mercedes María Monserrate Luque Marriott
Presidenta de la Junta

Pedro Jose Idrovo Triviño
Secretario de la Junta

Mercedes María Monserrate Luque Marriott

Pedro Jose Idrovo Triviño

LIDERCETTY S.A.

Guayaquil, 1 de marzo de 2011

Señor
Ing. Pedro José Idrovo Triviño
Ciudad.-

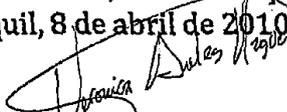


Estimada Ing:

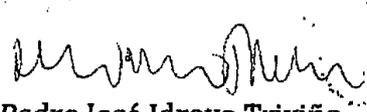
Cúmplame informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **LIDERCETTY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

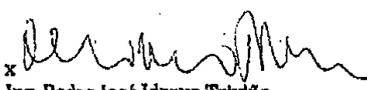
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el doctor Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 8 de abril de 2010.-


Anl. Sit. Verónica Avilés LLaque
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **LIDERCETTY S.A.**, para la cual he sido elegido.- Guayaquil, 1 de marzo de 2011.

x 
Ing. Pedro José Idrovo Triviño
Gerente General

x 
Ing. Pedro José Idrovo Triviño
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
Cédula de Ciudadanía No. 090530305-3



NUMERO DE REPERTORIO: 12.394 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2011 ✓
HORA DE REPERTORIO: 10:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Marzo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LIDERCETTY
S.A., a favor de PEDRO JOSE IDROVO TRIVIÑO, a foja 20.668,
Registro Mercantil número 3.957.

ORDEN: 12394



REVISADO POR:

9,20

[Handwritten signature]



REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

3



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992667079001
RAZON SOCIAL: LIDERCETTY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: IDROVO TRIVIÑO PEDRO JOSE
CONTADOR: VEGA MUIRRAGUI GUIDO PAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 08/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 10/08/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Número: 1 Intersección: 12AVA.
 Edificio: DEL MONTE Oficina: PB Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7,5 Referencia ubicación: JUNTOA BODEGAS SANTA MARIA
 Telefono Trabajo: 042264780 Telefono Trabajo: 043700260 Celular: 0997947447 Email: ccarriel@delmonte.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

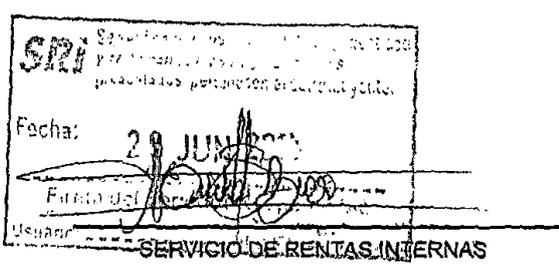
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/06/2014 15:35:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992667079001
RAZON SOCIAL: LIDERCETTY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIAS			

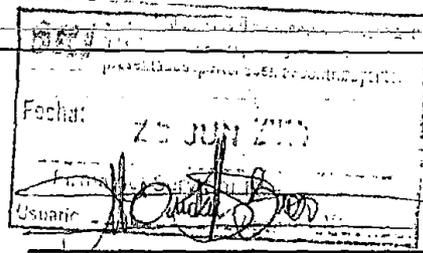
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Número: 1 Intersección: 12AVA.
Referencia: JUNTOA BODEGAS SANTA MARIA Edificio: DEL MONTE Oficina: PB Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Telefono Trabajo: 042264780 Telefono Trabajo: 043700260 Celular: 0997947447 Email: ccarriel@delmonte.com.ec



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



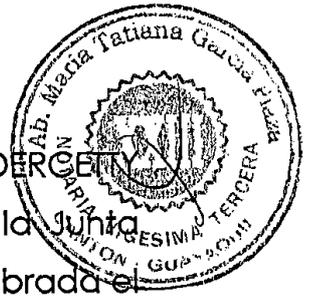
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/06/2014 15:35:57



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 declara: **A)** Que sea reactivada la compañía LIDERCETTY
2 S.A. EN LIQUIDACIÓN, acogiendo la decisión de la Junta
3 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
4 quince de febrero de dos mil dieciséis, ya que se ha
5 superado la causal de disolución por la cual fue declarada
6 la prenombrada sociedad en ese estado. **CLÁUSULA**
7 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor PEDRO
8 JOSÉ IDROVO TRIVIÑO, por los derechos que representa de
9 la compañía LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN, bajo la
10 gravedad y solemnidad del juramento declara que su
11 representada, a la presente fecha, no ha sido ni es
12 contratista de obra pública del Estado ni de las instituciones
13 señaladas en la Constitución Política de la República del
14 Ecuador, y que es todo cuanto puede declarar en honor a
15 la verdad. **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente
16 autorizado el Abogado Fernando Faggioni Suárez, portador
17 de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho
18 cuatro nueve seis tres cinco siete, para que de manera
19 individual, presente todos los escritos y realice todo lo
20 necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
21 societario, inclusive queda expresamente autorizado para
22 que presente los testimonios de la Escritura Pública
23 respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia
24 de Compañías. Agregue usted, señora Notaria, las demás
25 cláusulas de estilo que considere necesarias para la
26 perfecta validez de esta escritura pública.- **(firma ilegible)**
27 **Abogado Fernando Faggioni Suárez.- Registro cero nueve -**
28 **dos mil doce - ciento cuarenta y tres, Guayas.- HASTA AQUÍ**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura
2 pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta
3 Escritura de Principio a fin, por mí la notaria en alta voz al
4 otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma,
5 ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. Doy
6 fe.-

7
8 **p. LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACIÓN**

9 **R.U.C. No. 0992667079001**

10
11 

12 **PEDRO JOSÉ IDROVO TRIVIÑO**

13 **Ced. U. No. 0905303053**

14 **Cert. Vot. 012-0285**

15
16
17
18 

19 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
20 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACION DE LA**
3 **COMPAÑÍA LIDERCETTY S.A. EN LIQUIDACION** Que sello y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de Marzo del dos mil
5 dieciséis.- LA NOTARIA.

6

7

8

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

9

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



Factura: 002-003-000024891



20160901023000527

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901023000527



MATRIZ	
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2016, (16:41)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901023P01056

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIDERCETTY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992667079001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001607
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTE
NOMBRE
RUC



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

OTORGANTE
NOMBRE
RUC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA



1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA
2 TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la
3 escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VIDRE
4 S.A., otorgada ante otorgada ante mí, con fecha dieciséis de
5 Febrero del dos mil dieciséis, **TOMO NOTA:** del contenido de la
6 **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001607**, de fecha
7 treinta y uno de Marzo del dos mil dieciséis, emitida por el
8 **ABOGADO EFREN ROCA SOSA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS**
9 **SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)**, aprobando la presente escritura,
10 como consta del presente instrumento, Guayaquil, ocho de Abril
11 del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.-**



12
13
14
15
16 ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
17 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2016-09-01-021-000373

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001607, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución (D) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Efren Roca Sosa, el 31 de Marzo del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la reactivación de la compañía LIDERCETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, María Tatiana García Plaza, el 17 de Febrero del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LIDERCETTY S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 29 de Marzo del 2010, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Abril del 2016.-

Kallamatorou

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0001607

**AB. EFREN ROCA SOSA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0003968** del 16 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **LIDERCETTY S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LIDERCETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 17 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0536 de 30 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-030 del 24 de marzo del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LIDERCETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda. ✓

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur. ✓

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida. ✓

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, ✓

31 MAR 2016

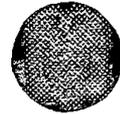
AB. EFREN ROCA SOSA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)

ERS / DLCS
Exp. 60280
T. # 8226-16



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.813
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

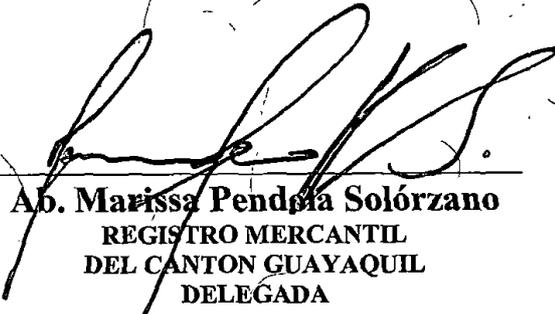
1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001607, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución (D), AB. EFREN ROCA SOSA, el 31 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: LIDERCETTY S.A., de fojas 20.346 a 20.357, Registro Mercantil número 1.844. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17813



Guayaquil, 10 de mayo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pando Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1378701

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

07 JUN 2016 HORA: 10:43

Receptor:

Firma:

Nancy Hualde